

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12484/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 145 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaria de Victoria, referente a la actividad denominada *Victoria Sabroso*, a desarrollarse el día 10, 11 y 12 DICIEMBRE 2021 en la comuna de Victoria, y cuyo organizador responsable es don Eduardo Paredes Gutiérrez, todo según lo indicado en el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad *Victoria Sabroso* en la comuna de Victoria del día 10, 11 y 12 DICIEMBRE 2021, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Eduardo Paredes Gutierrez
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

SOLICITA AUTORIZACIÓN

211209/101100

9 de diciembre de 2021, 10:11

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>
CC: Ricardo Monsalve Arancibia <rmonsalve@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Victoria.

Atentamente

Magaly Valenzuela

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

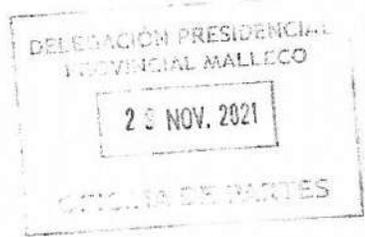
La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>

 BRN3C2AF4ADC665_0000077543.pdf
1131K

19311366

Victoria, 29 de noviembre de 2021



Señora
Katia Guzmán G.
Delegada Presidencial de Malleco
Presente

Ref.: Autorización Evento Victoria Sabroso 2021

Por intermedio de la presente solicito a Ud, **autorización para realizar evento llamado Victoria Sabroso 2021**, los días **viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de diciembre de 2021** en el recinto Parque Estadio Municipal, Victoria. Los horarios serán los siguientes:

- Viernes : Desde las 17:00 a 24:00 horas.
- Sábado : Desde las 12:00 a 24:00 horas.
- Domingo: Desde las 12:00 a 22:00 horas.

El Evento contará con la participación de 10 Food Tracks, 10 Stand Cerveceros, Artesanía, Juegos Infantiles, música con DJ y animación.

El evento contara con todas las medidas sanitarias (Toma de temperatura, alcohol gel y pase de movilidad a la entrada del recinto). El acceso será liberado y orientado a las familias de la comuna.

La seguridad estará a cargo de 7 guadías, pertenecientes a la Empresa de Guardias de Seguridad SP.

Esperando que la presente solicitud tenga una favorable acogida, saluda atentamente, a Ud.,

Eduardo Paredes

Eduardo Paredes Gutiérrez
RUT 10.922.216-K
Cel.: 9 5701 3708
E-mail: eduardoparedesgutierrez@gmail.com

c.c.: Archivo

INFORME FACTIBILIDAD SOBRE
ACTIVIDAD DENOMINADA "VICTORIA
SABROSO", A DESARROLLARSE EL DÍA
VIERNES 10, SABADO 11 Y DOMINGO 12
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, EN EL
RECINTO PARQUE ESTADIO EN LA
COMUNA DE VICTORIA.

1 ANTECEDENTES GENERALES DEL EVENTO.

FECHA	Viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de diciembre del año 2021.
HORA	* Viernes 10, inicio a las 17:00 hasta las 00:00 horas. * Sábado 11, inicio a las 12:00 hasta las 00:00 horas. * Domingo 12, inicio a las 12:00 hasta las 22:00 horas.
LUGAR	Interior Recinto Parque Municipal de Victoria.
ORGANIZADOR RESPONSABLE	Y/O Eduardo Paredes Gutiérrez, Productor del Evento.
AUSPICIADOR	No definido.
ESPETÁCULO	"VICTORIA SABROSO 2021"

2 ANTECEDENTES DE HECHOS OCURRIDOS EN PRESENTACIONES ANTERIORES.

Se mantiene registros anteriores de la actividad, no registrando inconvenientes.

3 ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DEL EVENTO.

FECHA, DÍA, HORA Y LUGAR	* Viernes 10, inicio a las 17:00 hasta las 00:00 horas. * Sábado 11, inicio a las 12:00 hasta las 00:00 horas. * Domingo 12, inicio a las 12:00 hasta las 22:00 horas. Recinto Parque Estadio de la ciudad de Victoria.
LUGAR DE HOSPEDAJE	No hay.
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR CARABINEROS	Oficio Ord. Nro. 1031, de la Gobernación Presidencial Provincial de Malleco, Asesora Jurídica Srta. María Alexandra Manriquez Paredes.
CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO	Interior del Recinto Parque Municipal de Victoria, el cual es cercado por cierre perimetral.

UBICACIÓN Calle Pisagua Nº 1155, Depto. "D".
TELÉFONO 957013708.

5 MEDIOS CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No informado por el productor del evento.
EQUIPOS ELECTRÓGENOS	No informado por el productor del evento.
AMBULANCIAS	No informado por el productor del evento.
BOMBEROS	No informado por el productor del evento.
CRUZ ROJA	No informado por el productor del evento.
DEFENSA CIVIL	No informado por el productor del evento.

6 OPINIÓN PRELIMINAR DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME.

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden, principalmente el hecho de querer ocupar el recinto municipal para la realización de dicha actividad, tratándose de un espacio abierto al público, como asimismo y debido a las actividades proyectadas con antelación en la comuna y a las experiencias de años anteriores, se estima lo siguiente:

- a) A juicio del suscrito en lo sucesivo y ante eventos públicos y/o deportivos masivos, de pequeño, mediano y gran afluencia de público, se estima pertinente considerar la opinión profesional y técnica de Carabineros de Chile, institución que finalmente tiene a su cargo el orden y seguridad pública, lo que permitiría orientar ante posibles riesgos, evitándolos o aminorándolos a su mínima expresión, teniendo siempre como principal preocupación el bien común y la integridad física de las personas.
- b) Por otra parte, es dable señalar que no existen antecedentes de coordinación con personal que brinde primeros auxilios en el lugar del evento mientras se desarrolle.
- c) También es importante una coordinación con personal del Cuerpo de Bomberos de la comuna de Victoria, toda vez que dentro de los locales se prepara diversos alimentos, en donde existe un cierto grado de riesgo de incendio, donde se debe establecer y tener claro el acceso a vehículos de emergencia.
- d) Considerando que el evento ya ha sido publicitado aun sin haber sido solicitada la opinión técnica y profesional en materia de seguridad por parte de Carabineros de Chile, es que no se responsabiliza de eventuales sucesos que puedan ocurrir por no realizar las coordinaciones con instituciones que brinden primeros auxilios y/o primera respuesta ante algún tipo de incendio durante el desarrollo de la actividad al interior del recinto en cuestión.

Habiendo sido consideradas las observaciones que preceden y estando estas en condiciones de ponerse en práctica antes y durante el evento, el Oficial que suscribe estima que **NO EXISTIRÍA IMPEDIMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, SIENDO FACTIBLE SU DESARROLLO EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA PRESENCIA Y/O COORDINACIÓN DE PERSONAL DE AMBULANCIA Y BOMBEROS.**

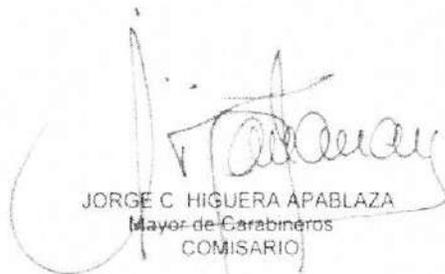
8 MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR EN DICHA ALTERNATIVA DE EMPLAZAMIENTO, POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES.

- a) Contar con la autorización provincial además de los permisos municipales para el desarrollo del evento.
- b) Los Guardias de Seguridad contratados para el evento, deben encontrarse autorizados por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
- c) Horario de inicio y de término del espectáculo, debe ceñirse a los antecedentes entregados a Carabineros de Chile.
- b) Coordinar con la Oficina de Acción Sanitaria de la comuna de Victoria, para la fiscalización de los participantes en cuanto a medidas sanitarias en relación al Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile, por medio del correo electrónico: anita.sandoval@redsalud.gob.cl.

9 OPINIÓN FINAL DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, desde la perspectiva de Carabineros de Chile, el Oficial Jefe y Subprefecto de los Servicios de la Prefectura Malleco Nro. 21, estima que **SI ES FACTIBLE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "VICTORIA SABROSO 2021" BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS**, salvo que no sean consideradas las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Informe, lo cual va en directo y estricto beneficio del público asistente.

Victoria, diciembre 07 del 2021.


JORGE C. HIGUERA APABLAZA
Mayor de Carabineros
COMISARIO


.....Dno
MILIANO A. NÚÑEZ COFRE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS